

RESOLUCIÓN No. 1844 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que a la Servidora Pública **MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.394.719, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Planeación, le fue autorizada una comisión al Municipio de Tame y Fortul durante los días 21 y 22 de abril de 2026, con el fin entrega de mejoramientos de vivienda – convenio 049 de 2024 en los municipios justificados anteriormente.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos; se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios sin gastos de viáticos y transporte a la Servidora Pública **MÓNICA TRESPALACIOS CASTILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.394.719, para desplazarse al Municipio de Tame y Fortul durante los días 21 y 22 de abril de 2026, con el fin entrega de mejoramientos de vivienda – convenio 049 de 2024 en los municipios justificados anteriormente.



RESOLUCIÓN No. 1844 DE 2026

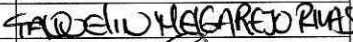

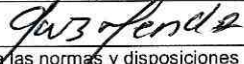
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 21 ABR 2026


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			